

Apellidos y nombre	NRP
Baltar Cabaleiro, Luis Roberto	3122482857 A5530
Baña Mouzo, Francisco José	3276212213 A5530
Barbosa Álvarez, Severino	3384404213 A5530
Barry Barry, Boubacar	5277584757 A5530
Baz Mauri, Emilio	3581049357 A5530
Blanco Lojo, José	3320116213 A5530
Borrás Chirivella, Juan Manuel	2251709713 A5530
Cal Fernández, Jorge Antonio	3263033646 A5530
Calo Freire, Ramón	7648680202 A5530
Campoamor Méndez, José Antonio	1077578346 A5530
Candal Casado, Manuel Juan	3243850735 A5530
Carvajal Manogil, Manuel Antonio	2290755013 A5530
Carvajal de la Torre, Ernesto	3276365624 A5530
Castro García, José Manuel	7650461335 A5530
Castro González, Rafael	3581038524 A5530
Cedeira López, Manuel	3600237057 A5530
Cibreiro Santalla, José Luis	3261878424 A5530
Cifrián Martín, Juan José	7201790846 A5530
Clemente García, Honorio	5195717435 A5530
Crucera Luengo, Ramón	0693863913 A5530
Cupeiro Rodríguez, Horacio	7655831368 A5530
Chans Vidal, Rafael	3243130435 A5530
Díaz Gutiérrez, Antonio Acacio	1139339013 A5530
Domínguez Romero, Marcial	3321794446 A5530
Eiras Fernández, Olivero	3379825368 A5530
Escobar Garrido, Mariano	2727052635 A5530
Fernández Folgar, Cipriano V.	7648949668 A5530
Fernández Lariño, José Agustín	3324320413 A5530
Fernández Rivas, Aurelio	3371196724 A5530
Fernández Rubio, Luis Ángel	1368737046 A5530
Fernández San Emeterio, Luis	1370784102 A5530
Fernández Sancho, Ramón Javier	3381484846 A5530
Fornells Coello, José María	3121988546 A5530
Fornés Alberola, Agustí	2141071768 A5530
Franco Lesende, Manuel José	3318670713 A5530
Franco Otero, Ramón	7650947357 A5530
Fuster Olivar, José Manuel	1054509402 A5530
Gallo Sainz López, José María	3059823057 A5530
García Alba, Francisco	1127773246 A5530
García Rodríguez, Manuel	1134433268 A5530
González González, Manuel	3581093713 A5530
González Gutiérrez, Francisco	1139088746 A5530
González López, Jesús	1366453313 A5530
González Martínez, Fernando	3275720924 A5530
González Rodríguez, Jorge	7539231557 A5530
Gutiérrez Rodríguez, Luis Fernando	1389409557 A5530
Hermo González, Primo	7649312046 A5530
Horta Insua, José Benito	3323652024 A5530
Jiménez Rodríguez, Francisco Javier	4527814646 A5530
Lago Oliveira, Ramón	3320681924 A5530
Larrea Domínguez, Jesús	3259584268 A5530
Lema Díaz, Francisco Javier	3275000035 A5530
López Díaz, Antonio	7661572324 A5530
López Novo, José Luis	3139186035 A5530
Loureiro García, Francisco	3244217168 A5530
Lledó Esplá, Miguel Ángel	2143628424 A5530
Maneiro Sampedro, José Manuel	3324835835 A5530
Mariñas Longueira, Francisco Javier	3243984324 A5530
Martínez Alonso, Juan Carlos	2272672135 A5530
Martínez Novas, Manuel	3119803957 A5530
Martino Beardo, José Antonio	3123410724 A5530
Mate Andrés, Jesús	0342101313 A5530
Méndez Martínez, Rafael	1137904457 A5530
Miranda González, Juan Manuel	7651599202 A5530
Monge Fuentes, Francisco	5196798713 A5530
Mos Álvarez, Francisco	7651547257 A5530
Moya Giménez, Rafael Vicente	2253671668 A5530
Mucientes Silva, Rafael	3529359257 A5530
Naveiras Meizoso, Fernando	3237791313 A5530
Noal del Río, Benito Manuel	7878030635 A5530
Novoa Martínez, Francisco	7503384557 A5530
Orden García, Andrés	1589585646 A5530
Paradedá Mendía, Juan Ramón	7399038835 A5530

Apellidos y nombre	NRP
Pardo Rubido, Antonio V.	7640196646 A5530
Pazo Olmedo, Rafael	3524340257 A5530
Pazos Agras, Antonio	3263187757 A5530
Pena Alonso, Antonio	3488535957 A5530
Pérez Alonso, Juan Carlos	3848315102 A5530
Piñeiro Pastoriza, Ventura	3527412113 A5530
Piñón Cobelo, Pedro Jose	3262250457 A5530
Pola Suárez, Francisco	1139304602 A5530
Pola Suárez, José Manuel	1139304457 A5530
Prieto Prieto, Mariano	0970988646 A5530
Principal Peña, Francisco	2377667568 A5530
Puente Milla, Álvaro	1907866768 A5530
Pujades Varela, Marcos Manuel	3278348135 A5530
Ramírez Montero, José	3138811535 A5530
Rasines Arroyo, Julio	1372968213 A5530
Rentería Zabala, Jesús Ignacio	1491808468 A5530
Rodríguez Boullosa, Gerardo	3527739346 A5530
Rodríguez Dovalé, José Antonio	7639386524 A5530
Rodríguez Márquez, Lino	3118570002 A5530
Rodríguez Orta, José Antonio	2974400102 A5530
Rodríguez Pérez, José Macario	2946906535 A5530
Rodríguez Vicente, Manuel	3581072824 A5530
Román López, Agustín	0969011035 A5530
Romero Romeo, Vicente	1458292502 A5530
Rubido Blanco, José Ramón	3232995357 A5530
Salort González, Miguel Ángel	2971570557 A5530
Sánchez Montes de Oca, José María	3117448602 A5530
Sánchez Ruiz, Francisco	2140182802 A5530
Sarasola Bello, Enrique	3243530135 A5530
Saura González, Justo	4147041835 A5530
Sexto Fernández, Ricardo	3243214657 A5530
Simil Romero, Joaquín E.	7649311235 A5530
Sole Martell, Ramón	7787920446 A5530
Souto Núñez, José Mario	3315631646 A5530
Suárez Vázquez, José Juan	3241644557 A5530
Terrades Cabrera, Antonio P.	7608210368 A5530
Toconar Santos, Facundo	7032738268 A5530
Tomé Castiñeiras, Manuel	7650909335 A5530
Torrente Ramal, Francisco	2140982057 A5530
Turienzo Andrés, Maurino	7224676757 A5530
Urquidí Zulueta, Juan Andrés	1459054657 A5530
Vázquez Hermo, Ramón Manuel	7650650924 A5530
Vergara Paños, Jesús Ángel	0455179535 A5530
Vila López, Santiago	3239461735 A5530
Vilches Morales, Ricardo	8000975135 A5530
Villar Brun, Óscar	5249477768 A5530
Xoubanova Yermo, Ricardo	3238596057 A5530
Zapata Alcayde, José María	2728328957 A5530

1318

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se articula el proceso de integración en las especialidades de Investigación y Comunicaciones del Cuerpo Técnico de Servicio de Vigilancia Aduanera.

La Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), dispone, en su artículo 56.1 la creación del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, perteneciente al grupo A de los contemplados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), y adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estructurando en el mismo las Especialidades de Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones.

El artículo 56.4 de la citada Ley 66/1997 establece la posibilidad de integración en las Especialidades del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera de los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos exigidos para ingreso en las mismas,

pertenezcan a las siguientes Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera:

Especialidad de Investigación. Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Especialidad de Comunicaciones. Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el presente proceso de integración se dirige a los funcionarios de carrera de las Escalas señaladas, a la entrada en vigor de la Ley 66/1997, que superaron la prueba selectiva y que participaron en el curso de formación convocado por la Resolución de 31 de julio de 1998 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Este proceso de integración se configura por el artículo 56.4.1 de la Ley 66/1997 como un derecho de opción individual de los funcionarios de carrera pertenecientes a las indicadas Escalas, quienes debían ejercerlo dentro del plazo de tres meses fijado a tal efecto. El ejercicio de este derecho de opción se articuló a través de Resolución, de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2, apartado 7 de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1997 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de marzo), por la que se delegan competencias del Presidente en el Director general de la Agencia, ha resuelto articular el proceso de integración en las Especialidades de Investigación y Comunicaciones del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Bases

Primera.—De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 56 de la Ley 66/1997, de Medidas Administrativas, Fiscales y del Orden Social, el proceso de integración previsto para las Especialidades del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, se producirá de la siguiente manera:

Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Investigación.

Escala de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera. Especialidad de Comunicaciones.

Segunda.—Están incluidos en este proceso los funcionarios relacionados en el anexo I de esta Resolución. La lista incluye a aquellos funcionarios que cumplen con los siguientes requisitos:

2.1 Ser funcionario de carrera de las Escalas de Inspectores Jefes o de Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2.2 Haber ejercido en el plazo y términos previstos en el artículo 56.4.1 de la Ley 66/1997 y en la Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la opción individual de integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2.3 Haber declarado tener la titulación exigida por el artículo 56.4.1.1 de la Ley 66/1997.

2.4 Haber superado la prueba selectiva y el curso de formación convocado por la Resolución de 31 de julio de 1998 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercera.—Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios citados en el anexo I, deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, calle San Enrique 26, fotocopia compulsada del título exigido en el artículo 56.4.1.1 de la Ley 66/1997.

Si del examen de la documentación presentada, se dedujera que algún funcionario no cumple con el requisito de titulación exigido, éste será excluido del proceso de integración y permanecerá en su Escala de origen.

Asimismo y durante este mismo plazo, los funcionarios podrán subsanar los errores que advirtieren en la lista del anexo I.

Cuarta.—Los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, a pro-

puesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante resolución del Secretario de Estado de Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios integrados en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera seguirán prestando servicios en los puestos de trabajo que vinieran desempeñando. Asimismo deberán tomar posesión en el plazo de un mes, sin perjuicio de la continuidad en la prestación de los servicios.

Quinta.—Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, ante la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cumpliendo con el trámite de comunicación preceptiva previa, que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO I

Proceso de Integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidades de Investigación y Comunicaciones según lo establecido en el artículo 56.4.1.1 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

ESPECIALIDAD: INVESTIGACIÓN

Relación de Funcionarios procedentes de la Escala de origen que se indica a continuación: Escala origen, Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera

Apellidos y nombre	NRP
Aceituno Fernández, Juan Vicente	5162937357 A5515
Alonso Jalón, Manuel	4505243846 A5515
Baruque Salcedo, Francisco José	0927427168 A5515
Bello Fernández, Alfredo	5053672257 A5515
Bragado Cabrero, Jesús Alberto	1173623946 A5515
Cañellas Llompert, Francisco	7818099802 A5515
Corredoira Rodríguez, Jesús	3914967668 A5515
Cortés Jordá, Francisco Javier	2140837968 A5515
Diéguez Fernández, Julio	3472569913 A5515
Esteller Arruga, Alfredo	1604831868 A5515
Fernández Espeso, Antonio	5163187513 A5515
Gallardo Plaza, Paloma	1893341802 A5515
Gancedo García, Eduardo	0107503057 A5515
García Gallardo, Yolanda	0111810413 A5515
García-Faría Martínez-Conde, Carlos	2289594968 A5515
Gavilanes Fidalgo, Carlos Daniel	1232710246 A5515
Herrero Bragado, José Lucas	5029147902 A5515
Laso Riesco, José	0306600924 A5515
López Diarte, Rafael	7306846257 A5515
López Medina, M. Pilar	2417024257 A5515
Lorenzo Torets, Rafael De	0287892135 A5515
Marín Teruel, Luis	7506506002 A5515
Martínez González, Ana Elena	3555032713 A5515
Muñoz Quesada, Mario	2907814668 A5515
Palomar Martínez, Ricardo	1494045224 A5515
Regueiro Angui, Ignacio	5134510357 A5515
Rodríguez Corrales, Isidoro	0694587457 A5515
Rosell Moraleda, Francisco	5015301057 A5515
Sánchez Alcaide, Ulpiano	5067615446 A5515
Sastre Martín, Gabriel	0342591646 A5515
Sel Hernández, Antonio Miguel	2478673735 A5515
Solórzano Gómez, Victor Manuel	1134878246 A5515
Soriano Ortiz-Echague, José Javier	0536972546 A5515
Terán Ruiz, Carmen	1378448957 A5515
Thiery Manrique, Alberto José	0536528968 A5515
Valle María, José Luis	5189335168 A5515
Vegas Sanz, M. Tamar	0895917957 A5515

ESPECIALIDAD: COMUNICACIONES

Relación de Funcionarios procedentes de la Escala de origen que se indida a continuación: Escala origen, Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera

Apellidos y nombre	NRP	
Aguirre García-Pumarino, Alfonso	0249423524	A5531
Bahamonde Sánchez, José Luis	2843883224	A5531
Barrientos Villar, Luis Miguel	3119839546	A5531
Beitia Lersundi, Fernando	1534567413	A5531
Borrás Maeso, Antonio	5156196613	A5531
Bravo Cos, Miguel	2289720413	A5531
Calixto Bello, Jose María	3240252146	A5531
Castillo Alarcón, José Ignacio	3202723046	A5531
Chouciño Chouciño, José	3318596257	A5531
Díaz García, Gabino B.	7186678435	A5531
Fernández Ferrer, Manuel	3594761435	A5531
Fernández Gómez, Juan Luis	2261904957	A5531
Gallardo Serrano, Domingo	2937254013	A5531
García Alarcón, José Antonio	1981578424	A5531
González Varela, Manuel	3241323035	A5531
Grediaga Olivo, Agustín	1907801335	A5531
Guerra Caballero, Eusebio	3117742935	A5531
Maeso Guerrero, Carlos M.	2260860002	A5531
Marín Fondevila, José Fernando	1710907435	A5531
Martínez Agrafojo, José Eduardo	3240109935	A5531
Martínez Caverro, Abilio	0969261635	A5531
Martínez Cobo, Francisco	0218981557	A5531
Mayo Tobio, Juan Manuel	3320180613	A5531
Medialdea Vázquez, Jesús María	2642999546	A5531
Mena Acevedo, José	3138134302	A5531
Mengual Arrufat, Victor Miguel	2077134468	A5531
Meñaca Gangoiti, Javier	1424067146	A5531
Molina Morell, Francisco José	3777118913	JA5531
Moreiras Della Ventura, Manuel Luis ...	4282788302	A5531
Nates Miranda, Alfonso Javier	1363005668	A5531
Nieto Sánchez, José Manuel	2286976524	A5531
Parrón Mateos, Francisco	212686713	A5531
Pose Andrade, Serafín	3323158746	A5531
Raboso Barrio, Carlos José	4630563924	A5531
Rama Del Río, José	3320682368	A5531
Riquelme Francés, Juan Luis	3119212346	A5531
Rodríguez López, Oscar M.	1105627935	A5531
Rodríguez Martín, José María	2838133535	A5531
Rodríguez Ramírez, Antonio	2594028357	A5531
Rodríguez Soler, Antonio	3525027657	A5531
Sánchez Cubero, José Antonio	2480776646	A5531
Sánchez Gutiérrez, Faustino	1215443824	A5531
Santos Pérez, Jesús Javier	1437302746	A5531
Sanz García, José Eduardo	1370195735	A5531
Sebastián Sienes, Claudio	1450066324	A5531
Suárez Vidal, Antonio	3238857635	A5531
Tobio Tobio, Joaquín Manuel	3320482535	A5531
Tubia Vega, Felipe	1328668568	A5531
Valenzuela Leal, Gabriel	3114913313	A5531

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1319 ORDEN de 7 de enero de 1999 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado a propuesta de la Organización correspondiente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.b), y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de

diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministerio de Educación y Cultura, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d) del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

Por otra parte, la propuesta que efectúen las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos mencionadas, comprenderá la de los Consejeros titulares y Consejeros sustitutos de los mismos, de conformidad con lo que al respecto regula el artículo 11 del Real Decreto 2378/1985.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), he dispuesto:

Primero.—Cesar como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos, a los siguientes Consejeros:

Titular: Don Santiago Domingo Bugeda.

Sustituto: Don Manuel Mora Pita da Veiga.

Titular: Don Pedro Antonio García Ruiz.

Sustituto: Don Luis Colorado Granero.

Titular: Don Luis Miguel Martínez-Zaporta Loscertales.

Segundo.—Nombrar Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mencionado grupo, a los siguientes Consejeros:

Titular: Don Andrés García Cuevas.

Sustituto: Don Manuel Gandoy Rodríguez.

Titular: Don Enrique Pérez Herranz.

Sustituto: Don José Manuel Contreras Naranjo.

Titular: Don Eduardo García Amenedo.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, el mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los Consejeros en cuyo lugar se les nombra.

Madrid, 7 de enero de 1999.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1320 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de diciembre de 1998 por la que se resuelve concurso de méritos, referencia M1/98, convocado por Orden de 2 de junio de 1998.

Advertido error, por omisión, en la inserción de la Orden de 10 de diciembre de 1998 por la que se resuelve concurso de méritos, referencia M1/98, convocado por Orden de 2 de junio de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1999, a continuación se transcribe el anexo I, resultas, que fue indebidamente omitido: